

Día 12 de Mayo de 2023 (Viernes): SEVILLA – BARCELONA - ROMA

A las 05.00 hrs encuentro en el aeropuerto de Sevilla. Trámites de facturación y embarque en el vuelo de la compañía Vueling VY 2213 con salida hacia Barcelona a las 06.45 hrs, llegada a Barcelona a las 08.25 hrs y posterior conexión en el vuelo VY6108 con salida hacia Roma a las 09.40 hrs. Llegada al aeropuerto de Fiumicino en Roma a las 11.30 hrs. Asistencia y traslado en autocar al hotel. **Celebración de la Eucaristía.**

Almuerzo y tras el mismo nos trasladaremos en autocar hacia las cercanías de la Plaza de España para realizar la **visita guiada a pie de la Roma Barroca.**

Nuestro guía nos dará a conocer algunos de los secretos del **Panteón**, antiguo edificio romano convertido en iglesia cristiana, que guardan las tumbas del gran Miguel Angel y del Rey Víctor Manuel II. **La Plaza Navona**, en su centro encontramos una de las fuentes barrocas más famosas de Roma: **la Fontana dei Fiumi**. El gran Bernini representó con forma humana a cuatro de los grandes ríos del mundo. El Nilo tiene sus ojos vendados para simbolizar que en la época sus fuentes no habían sido descubiertas, **la Plaza de España**, la escalinata más famosa de Europa, **Plaza de la República**, **Vía Nazionale**, **Plaza de Venecia**, **Puente Sixto** y por último la **Fontana de Trevi** para cumplir con la tradición.

Cena y alojamiento.

Día 13 de Mayo de 2023 (Sábado): ROMA (Roma Cristiana)

Desayuno. Visita guiada a la basílica más grande dedicada a la Madre de Dios en Roma y la más esplendorosa en Italia después de Loreto, **Santa María la Mayor**. En esta basílica el Papa proclamó a la Virgen con Reina de cielos y tierra. Desde el comienzo de su pontificado el Santo Padre Juan Pablo II quiso que una lámpara estuviera encendida día y noche bajo el icono de María, salus, como testimonio de su gran devoción. Posteriormente inauguró el museo cuyas obras maestras ofrecen un panorama único. A través de los siglos, los Papas han considerado un honor y un privilegio adornar la basílica de Nuestra Madre Santísima en los que destacan los mosaicos cercanos al altar, que representan escenas de la Virgen María y el techo que está decorado con el primer oro que trajo Colón de América. La Capilla del Santísimo Sacramento, la Capilla Paulina y la fachada del siglo XVIII. La Basílica es también conocida por otros nombres como: Iglesia de Santa María de las Nieves (por el milagro de la nieve), Basílica Liberiana (en memoria del Papa Liberio que la consagró) e iglesia de Santa María de la Cuna (por el fragmento de la cuna del Niño Jesús que según la tradición aún conserva).

A continuación, visitaremos la Basílica de **San Juan de Letrán** considerada la catedral de Roma y del mundo. Fue la iglesia principal y residencia de los Papas desde el Emperador Constantino hasta la construcción de San Pedro. Esta basílica está dedicada a San Juan Bautista, por la labor que desempeñó éste al pasar del antiguo al nuevo testamento. Edificada durante el siglo IV, fue la primera iglesia que se construyó en Roma. A pesar de que con el paso de los años la iglesia ha sufrido las consecuencias de un terremoto y varios incendios y se ha visto expuestas a varias reconstrucciones, aún conserva su forma primitiva, además un bello claustro del s. XIII y un antiguo baptisterio.

La Basílica de San Juan de Letrán ha tenido un importante papel en la historia, ya que hasta 1870 todos los pontífices fueron investidos en ella y es el lugar desde donde el Papa da su bendición cada Jueves Santo.

En la parte superior de la fachada, se puede ver la imponente estatua de Cristo y los Santos esculpidas durante el s. XVIII. Las puertas centrales de bronce son las originales que se utilizaban en la Curia romana, situada en los Foros Imperiales. La basílica presenta un interior grandioso y profuso decorado, desde los techos hasta los suelos decorados con mosaicos sobre los que se erigen imponentes columnas y colosales estatuas.



VIAJES ANFORA, S.L.

Departamento de Viajes Culturales y Religiosos.

C/. Astronomía 1-3, local 62. Torneo Parque Empresarial. 41015 Sevilla

Teléfono: 954 630 863

E-mail: grupos@viajesanfora.com

Síguenos en facebook

Proseguiremos con la visita al **Santuario de la Scala Santa**, donde se encuentra la **Escalera Santa** por la que subió Jesús para ser juzgado y condenado a muerte en crucifixión frente a Poncio Pilato.

Almuerzo en restaurante.

Tras el almuerzo visitaremos el **Coliseo**, uno de los grandes símbolos de la ciudad, también conocido con el nombre de Anfiteatro Flavio, fue erigido por el emperador Vespasiano a finales del siglo I e inaugurado por su hijo Tito, en el lugar en que Nerón tuvo su suntuosa residencia, la Domus Aurea. El nombre del Coliseo deriva de la colosal estatua de Nerón en bronce que existía en este lugar. El **Foro Romano** las ruinas más evocadoras de Roma, como el Templo de Julio César y la intrigante Casa de las Vestales Vírgenes, el Circo Máximo de Nerón, donde se realizaban las carreras de cuadrigas, la Colina Palatina, la más famosa de las siete colinas de Roma.

Finalizada la visita iremos caminando hacia el barrio del Trastevere y tiempo libre para visitar a la Iglesia de **Santa María del Trastevere**. Es el monumento más importante de este popular barrio. Se asienta sobre los restos de una primitiva iglesia de época paleocristiana, vinculada al Papa San Calixto a finales del siglo II, pero el edificio actual se remonta "solo al siglo XII". Fue construido durante una época turbulenta en Roma, en la que luchaban por el poder de la ciudad un Papa, Inocencio II y un antipapa, Anacleto II. Su obra más valiosa son los mosaicos del ábside. 20.30 hrs. Celebración de la Eucaristía.

Cena en restaurante y traslado al hotel.

Alojamiento.

Día 14 de Mayo de 2023: (Domingo): ROMA (Museos Vaticanos)

Desayuno. Traslado en autocar al Vaticano para **celebrar la Eucaristía y asistir al Ángelus** (siempre que Su Santidad esté en Roma).

Almuerzo en restaurante.

Encuentro con el guía en la entrada de los **Museos Vaticanos**. Recorreremos algunas de las salas que lo conforman, continuando desde la **Capilla Sixtina** hasta la **Tumba de los Papas** y el interior de la **Basílica de San Pedro**, la mayor del mundo y que alberga joyas como La Piedad de Miguel Ángel y el Baldaquino de Bernini, y finalizando en la **Plaza de San Pedro**, realizada también por Bernini y lugar de encuentro de los peregrinos que acuden a ella diariamente. Traslado al hotel.

Cena y alojamiento.

Día 15 de Mayo de 2023 (Lunes): ROMA

Desayuno. Encuentro con el guía y salida en autocar hacia la Basílica de **San Pablo Extramuros**, una de las iglesias más bonitas de Roma, construida en la primera mitad del s. IV por voluntad del emperador Constantino en el lugar en que se cree estaba la tumba del Apóstol Pablo (según las últimas noticias, enterrado bajo el altar mayor) y cerca de la iglesia "delle Tre Fontane", lugar de su martirio. El corazón de la basílica es la tumba de San Pablo. Aún se conserva la piedra de mármol de los SS. IV-V con la inscripción de Paulo Apóstolo Mart.

El interior de la basílica es grandioso, con enormes columnas de alabastro y preciosos mosaicos dorados. Lamentablemente, debido al incendio producido en 1823, son pocas las partes que se conservan intactas de la basílica medieval, pero aún se pueden contemplar algunos mosaicos del siglo XIII y un gran candelabro del s. XII. En la parte superior de las paredes se



VIAJES ANFORA, S.L.

Departamento de Viajes Culturales y Religiosos.

C/. Astronomía 1-3, local 62. Torneo Parque Empresarial. 41015 Sevilla

Teléfono: 954 630 863

E-mail: grupos@viajesanfora.com

Síguenos en facebook

pueden observar los retratos de los diferentes papas que se ha sucedido a la largo de la historia, mientras una luz dorada ilumina al papa actual.

Probablemente la parte más llamativa de la iglesia sea el grandioso atrio dotado de 150 columnas desde el que se puede contemplar el exterior de la iglesia recubierto por un enorme mosaico dorado realizado entre 1854 y 1874, que refleja los rayos de sol. El centro del gran patio ajardinado está dominado por una colosal estatua de San Pablo.

Visita guiada a las **Catacumbas de San Calixto**. Finalizada la visita, **celebración de la Eucaristía**.

Empezaron a existir hacia la mitad del siglo II y forman parte de un complejo que ocupa una extensión de 15 hectáreas, con una red de galerías de casi 20 km. en distintos pisos, y alcanzan una profundidad superior a los 20 metros.

El nombre de catacumbas deriva del valle donde fueron excavadas, es una de las primeras evidencia de la fe de los cristianos, en la que se muestran sus costumbres, su vida diaria, su fe plasmada en las obras y en los ritos funerarios. Finalizada la visita, regreso al hotel.

Almuerzo en restaurante y tarde libre para compras.

Cena en restaurante y alojamiento.

Día 16 de Mayo de 2023 (Martes): ROMA – BARCELONA - SEVILLA

Desayuno.

Salida con nuestro guía para realizar la visita a la **Iglesia del Gesú**. Construida entre el 1568 y el 1584, el Gesú como se le conoce popularmente, fue la primera iglesia jesuita de Roma. El diseño del edificio es un claro ejemplo de iglesia de la Contrarreforma, que luego servirá como base para muchas otras iglesias. En la planta destaca la amplia nave principal con el púlpito a un lado y el altar principal rematando en el centro. La cúpula es realmente hermosa, muy decorada, obra de Della Porta. Una de sus capillas está dedicada a San Francisco de Asís, se dice que el cofre de las reliquias contiene su brazo, otra capilla dedicada a San Ignacio, enterrado aquí. La estatua en plata dedicada al Santo, sustituyó a otra imagen de mayor valor, que el Papa Pío VI fundió para pagar un impuesto a Napoleón. Los frescos del techo de la cúpula, decorados con profetas, evangelistas y Doctores de la Iglesia datan del siglo XVII. Continuación hacia la **Iglesia de Chiesa Nuova** considerada una de las grandes iglesias barrocas de Roma. Apodada la "Iglesia Nueva" después de ser reconstruida en 1575 por San Felipe Neri, también es conocida como Chiesa di Santa María in vallicella, tiene un diseño con una sola nave decorada por el Milagro de la Virgen de Pietro da Cortonadella. Junto a la Iglesia se encuentra la Casa de Filippini, que alberga un oratorio diseñado por el arquitecto barroco Francesco Borromini. **Celebración de la Eucaristía**.

Almuerzo en restaurante y tiempo libre hasta la hora del traslado al aeropuerto, para llevar a cabo los trámites de facturación y embarque en el vuelo VY 6103 con salida hacia Barcelona a las 19.05 hrs. Llegada y posterior conexión a Sevilla en el vuelo VY2222 con salida a las 22.45 hrs. Llegada al aeropuerto de Sevilla a las 00.25 y... **FIN DE LA PEREGRINACIÓN Y DE NUESTROS SERVICIOS.**



VIAJES ANFORA, S.L.

Departamento de Viajes Culturales y Religiosos.

C/. Astronomía 1-3, local 62. Torneo Parque Empresarial. 41015 Sevilla

Teléfono: 954 630 863

E-mail: grupos@viajesanfora.com

Síguenos en facebook

PRECIO APROXIMADO POR PERSONA PARA GRUPO MÍNIMO EXIGIDO DE:

	26 personas	31 personas	36 personas	41 personas	46 personas	52 personas
En habitación doble	1.215 €	1.170 €	1.130 €	1.100 €	1.075 €	1.065 €
Suplemento individual	60 €					

NUESTROS PRECIOS INCLUYEN:

- Billete de avión línea regular, clase turista Sevilla – Barcelona – Roma/ Roma – Barcelona - Sevilla.
- Tasas de aeropuerto a día 11 de octubre de 2022. (Revisables a la hora de la emisión de los billetes).
- Autocar de lujo, para todo el itinerario en Roma:
 - 12.05 Traslado aeropuerto – casa religiosa y Roma Barroca.
 - 13.05 Traslado casa religiosa – Roma Cristiana – Coliseo – casa religiosa.
 - 14.05 Traslado casa religiosa - Vaticano – casa religiosa.
 - 15.05 Traslado Basílica y Catacumbas y Trastevere – casa religiosa.
 - 16.05 Traslado Basílicas y casa religiosa – Aeropuerto.
- Asistencia en el traslado Aeropuerto – casa religiosa.
- Estancia en casa Religiosa Don Giovanni Minozzi.
- Régimen alimenticio de pensión completa. (4 desayunos, 4 almuerzos y 3 cenas).
- Guías oficiales:
 - 12.05 Roma Barroca.
 - 13.05 Roma Cristiana y Coliseo.
 - 14.05 Museos Vaticanos.
 - 15.05 Basílica de San Pablo Extramuros.
- Guía de las catacumbas.
- Auriculares para las visitas de Museos Vaticanos y Coliseo.
- Entradas de pago incluidas: Museos Vaticanos, Coliseo y Foros Imperiales, Catacumbas de san Calixto.
- Entradas gratuitas: Basílicas de Santa María la Mayor, San Juan de Letrán, San Pablo Extramuros, Scala Santa y Santa María del Trestévere, San Pietro in Vincoli, Iglesia del Gesù.
- Tasas de alojamiento.
- Seguro de accidente, equipaje, enfermedad y cancelación. 30 € (NO REEMBOLSABLE EN CASO DE CANCELACIÓN)
- IVA.
- Reserva de eventos religiosos.
- Gastos de gestión 60€ por persona. (NO REEMBOLSABLE EN CASO DE CANCELACIÓN)
- Acompañamiento de una persona de Viajes Ánfora

NUESTROS PRECIOS INCLUYEN:

- Extras personales (bebidas en las comidas, teléfonos, lavandería, internet, etc...)
- Cualquier tipo de servicio no indicado en el presente programa – itinerario.
- Ampliación de las coberturas del seguro de viaje.

NOTAS IMPORTANTES:

Los precios están cotizados según tarifas actuales para el 2023, podrían variar en base a las necesidades de organización de servicios en seguridad / aumentos de precio (ej. gasolina), etc.



VIAJES ÁNFORA, S.L.

Departamento de Viajes Culturales y Religiosos.

C/. Astronomía 1-3, local 62. Torneo Parque Empresarial. 41015 Sevilla

Teléfono: 954 630 863

E-mail: grupos@viajesanfora.com

Síguenos en facebook



HOJA DE INSCRIPCIÓN

Documento
B

(A ENTREGAR ANTES DEL **31 DE OCTUBRE DE 2022**)
POR FAVOR CUMPLIMENTE SUS DATOS EN LETRAS MAYÚSCULAS.
INDIQUE SU NOMBRE Y APELLIDOS TAL Y COMO CONSTAN EN SU DNI.

PARROQUIA DEL SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI, Sevilla

NOMBRE Y APELLIDOS:							
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:					
E-MAIL: (imprescindible para el envío de documentación)							
DIRECCIÓN POSTAL:							
CÓDIGO POSTAL:		POBLACIÓN:		PROVINCIA:			
FECHA DE NACIMIENTO:				NACIONALIDAD:			
¿COMPARTE HABITACIÓN?:*		SI	NO	¿CON QUIEN?		1.-	
*Rodear con un círculo lo que corresponda				Nombre y apellidos:		2.-	
						3.-	
¿TIENE ALGUNA INTOLERANCIA ALIMENTARIA?:				SI	NO	¿CUAL?	
Rodear con un círculo lo que corresponda							
NO OLVIDE ADJUNTAR FOTOCOPIA DE SU DNI (por ambas caras)							

* Viajes Anfora no asigna habitaciones ni empareja peregrinos, siendo exclusiva responsabilidad de la persona que se inscribe el asumir el suplemento de individual caso de no encontrar con quien compartir habitación.

Declaro que me ha sido entregada la información precontractual, las cuales acepto en todos sus términos y contenidos. En caso de anulación del viaje me comprometo a asumir los gastos de cancelación tal como indica en las citadas condiciones. Autorizo a R.P.D. Antonio José Guerra a firmar en mi nombre y en el del resto de los componentes del grupo el contrato de viajes combinados.

Clausula informativa:

Responsable - Identidad: VIAJES ANFORA S.L. - CIF: B11268430 C/ Astronomía, 1- Torre 3- Local 62 Teléfono: 954630863 info@viajesanfora.com

"En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado (gestión del viaje descrito) y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en VIAJES ANFORA S.L. estamos tratando sus datos personales, por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Asimismo solicito su autorización para ofrecerle productos y servicios relacionados con los solicitados y tener la oportunidad de fidelizarle como cliente. Por todo ello, **le rogamos nos indique si tenemos su consentimiento expreso para los tratamientos referidos en relación con sus datos personales y bajo las condiciones reflejadas en la presente cláusula:**"

SI NO

Fecha y firma:

ÉSTE APARTADO DEBE SER FIRMADO SIEMPRE QUE QUIERA CONTRATAR EL SEGURO ADICIONAL OFRECIDO.

En cumplimiento con lo establecido en el **artículo 156 d) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias**, el consumidor reconoce haber recibido por parte de **Viajes Anfora, S.L.** con anterioridad a la confirmación a la reserva, la siguiente información:

He sido informado pertinentemente, de acuerdo con la legislación vigente reguladora del seguro privado, de la posibilidad de contratar un seguro adicional con coberturas más amplias a las incluidas en el seguro que lleva el viaje

Por ello, he decidido contratar el seguro adicional ofrecido y por ello firmo éste apartado.

Por el contrario, si decido no contratarlo, o contratar otro seguro con coberturas análogas a las citadas al margen de esta Agencia de Viajes, eximo por tanto de toda responsabilidad, a estos efectos, a **Viajes Anfora, S.L.**

He sido informado, igualmente, de los gastos de cancelación que afectan a los servicios contratados.

Fecha y firma:



	Cantidad	Fecha límite para el pago	Nº cuenta para el ingreso
Primer pago	80 €	Antes del 30 de Octubre de 2022	BANCO SANTANDER ES97 0075 1842 2506 0009 5948 Titular de la cuenta: Viajes Anfora, S.L.
Segundo pago	270 €	Antes del 12 de diciembre de 2022	
Tercer pago	350 €	Antes del 12 de Enero de 2023	
Último pago	Resto	Antes del 12 de Abril de 2023	

Imprescindible indicar EXCLUSIVAMENTE, al efectuar el pago, "CORPUS CHRISTI" + Nombre y apellidos de la persona que viaja.

Su plaza no se considerará reservada en firme hasta tanto no se haya recibido en nuestras oficinas por correo ordinario, mail o personalmente la HOJA DE INSCRIPCIÓN DEBIDAMENTE RELLENA EN SU TOTALIDAD Y FIRMADA (Documento B), COPIA DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA O INGRESO EN CUENTA, FOTOCOPIA DEL DNI.

Organización Técnica: **Viajes Anfora, S.L. (CIAN 11296-3)** C/ Astronomía 1-3, local 62. 41015 Sevilla
Tlf: **954 63 08 63** Web : www.viajesanfora.com E-Mail: grupos@viajesanfora.com

**INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL REFERENTE AL VIAJE
COMBINADO INDICADO CONFORME AL ARTICULO 153 DEL REAL
DECRETO LEGISLATIVO 1/2007, DEL 16 DE NOVIEMBRE**

**Anexo II
Formulario B**

La combinación de servicios que se ofrece es un viaje combinado en el sentido del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre.

Por lo tanto, usted gozará de todos los derechos que se aplican en el marco de la UE a los viajes combinados. La Agencia de Viajes Ánfora, S.L. será plenamente responsable de la correcta ejecución del viaje combinado en su conjunto.

Además, como exige la legislación, las agencias de viajes organizadora y minorista están cubiertas por una garantía para reembolsarle los pagos realizados y si el transporte está incluido en el viaje asegurar su repatriación en el caso de que incurran en insolvencia.

Más información sobre sus principales derechos con arreglo al texto refundido de la *Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre*.

A la entrega y firma del siguiente documento usted recibe la siguiente información esencial previa a la contratación de su viaje combinado:

1.- DOCUMENTACIÓN:

La presente información precontractual se basa en toda la documentación que obra en su poder consistente en:

- Programa de viaje (Documento A).
- Hoja de inscripción (Documento B)
- Condiciones del seguro incluido (Documento C)
- Esta misma (Anexo II-Formulario B).

2.- ORGANIZACIÓN:

La organización de éste viaje corresponde a:

AGENCIA ORGANIZADORA: VIAJES ÁNFORA, S.L. (CIAN: 11293-6) C/ Astronomía 1. Torre 3, local 62. 41015 Sevilla Número de teléfono: 954 63 08 63 Números de emergencia: 954 63 08 63 E-mail: grupos@viajesanfora.com	AGENCIA MINORISTA: VIAJES ÁNFORA, S.L. (CIAN: 11293-6) C/ Astronomía 1. Torre 3, local 62. 41015 Sevilla Número de teléfono: 954 63 08 63 Números de emergencia: 954 63 08 63 E-mail: grupos@viajesanfora.com
--	---

3.- TÍTULO DEL VIAJE O DESTINO:

Según itinerario que indica el programa previamente recibido por el cliente (Documento A) se une a la presente información precontractual, el título del viaje es:

Fecha de salida:	12.05.2023	Lugar:	Sevilla	Hora aprox.:	08.25 hrs
Fecha de regreso:	16.05.2023	Lugar:	Sevilla	Hora aprox.:	19.05 hrs

4.- MEDIO/S TRANSPORTE:

Según se indica en el programa recibido por el cliente (Documento A), donde se hace mención en su caso de las paradas intermedias y conexiones. Dado el tiempo que resta hasta la fecha del viaje, el/los medio/s de transporte pueden sufrir alteración de horario, lugar de salida/llegada, fecha, etc...pudiendo afectar a las pernoctaciones y programa, en cuyo caso será debidamente informado.

5.- ALOJAMIENTO:

Según se indica en el programa recibido por el cliente (Documento A), donde se hace mención en su caso a la ubicación, categoría, (según país de destino) y principales características. Dado el tiempo que resta hasta la fecha del viaje, el alojamiento puede sufrir modificación debida a circunstancias ajenas a Viajes Ánfora, en cuyo caso será debidamente informado.

El número de habitaciones individuales que puede tener reservado el grupo es como máximo el 15% del total de habitaciones finalmente reservadas. Es decir, el número de habitaciones individuales es limitado. No es responsabilidad de Viajes Ánfora si por prever superar éste número, el cliente deba alojarse en una habitación doble con otra persona.

6.- RÉGIMEN ALIMENTICIO:

Según se indica en el programa recibido por el cliente (Documento A).

7.- VISITAS Y EXCURSIONES:

Las incluidas en el precio del viaje son las que se detallan en el programa (Documento A), estando programadas las mismas en idioma CASTELLANO.

Si el viajero contrata en destino otras visitas, le informamos que no nos hacemos responsables de su información y ejecución, dado que debe tenerse presente que no formarán parte del contrato de viajes combinado.

8.- NÚMERO DE PERSONAS MÍNIMO EXIGIDO PARA LA REALIZACIÓN DEL VIAJE:

26 personas de pago. (según se indica en el programa (Documento A))

De acuerdo y, a petición suya, a la información que sobre sus condiciones físicas usted ha trasladado a la agencia de viajes la misma considera que, el presente viaje en términos generales es no apto para personas con movilidad reducida. En el segundo supuesto declina trasladar a las agencias de viajes la responsabilidad que de los impedimentos derivados por su falta de movilidad o adaptación se le puedan ocasionar con motivo del viaje.

9.- PRECIO DEL VIAJE:

El precio total del viaje con sus impuestos, recargos, tasas y cualquier otro coste añadido es el global que se expresa en el programa (Documento A). El mismo ha sido calculado en base al: tipo de cambio, precio del transporte de pasajeros derivado del coste del combustible o de otras fuentes de energía, impuestos y/o tasas aplicables sobre determinados servicios de viaje incluidos en el contrato a fecha de la elaboración del programa (Documento A).

La agencia informa al cliente, que además del precio indicado en el programa (Documento A) puede verse obligado a satisfacer otros costes y gastos adicionales relacionados con los servicios incluidos en el viaje, una vez en destino: tales como tasas de aeropuerto, visados de entrada, etc., cuyo importe exacto la agencia en este momento desconoce en su totalidad sin perjuicio de que antes de la celebración del contrato informará de los mismos al viajero. Todo esto salvo que éstos ya vengan incluidos e identificados en el programa (Documento A).

Forman parte del precio de viaje: los gastos de gestión de la agencia detallista por formalización y cancelación en su caso de la reserva, siendo estos:

Por gestión de reserva:	60 € para destinos internacionales (fuera de territorio español) * 20 € para destinos nacionales (dentro de territorio español) **
Por cancelación de reserva:	Se cobrarán los gastos de gestión de reserva. Es decir, los gastos de gestión de reserva no son reembolsables en caso de cancelación.

* En el caso de viajes con tramos en territorio nacional e internacional, se considerará siempre como destino internacional.

** Fátima (Portugal) es considerado como destino nacional

Tampoco forman parte del precio de viaje las propinas que el viajero satisfaga en destino por servicios contratados y aquellas que en algún supuesto como en el viaje de cruceros pueden resultar obligatorias. Salvo que en el programa (Documento A) se indique lo contrario.

10.- FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PAGO:

Según se indica en la “Hoja de inscripción” (Documento B), deberán facilitarnos su nombre y apellidos tal y como figura en su DNI, indicando asimismo el tipo de habitación y el nombre y apellidos de la persona con quien comparte en su caso. En el momento de la inscripción, según cuadro inferior, la agencia requerirá la cantidad indicada en él, no considerándose plaza alguna como reservada en firme mientras no se efectúe dicho pago, se rellene en su totalidad y se firme la hoja de inscripción (Documento B) y se adjunte fotocopia del DNI (según se solicita en la hoja de inscripción ((Documento B)) en vigor a Viajes Ánfora. Caso de tener que renovar el DNI, indíquelo en la hoja de inscripción (Documento B) y háganos llegar su fotocopia tan pronto sea renovado. Caso de no cumplir el calendario de pagos, su plaza puede ser inmediatamente anulada, aplicándose en tal supuesto, las condiciones de anulación y penalizaciones que correspondan, salvo que éste incumplimiento sea consensuado y aceptado por la minorista, acordando nueva fecha de pago.

Las inscripciones se cerrarán con 1 mes de antelación a la fecha de salida.

	Cantidad	Fecha límite para el pago	Nº cuenta para los ingresos:
Primer pago (inscripción)	80 €	Antes del 30 de octubre de 2022	BANCO SANTANDER ES97 0075 1842 2506 0009 5948 Titular de la cuenta: Viajes Ánfora, S.L.
Segundo pago	270 €	Antes del 12 de diciembre de 2022	
Tercer pago	350 €	Antes del 12 de enero de 2023	
Último pago	Resto	Antes del 12 de abril de 2023	
Podemos financiar su peregrinación hasta en 6 meses sin intereses, a través de La Caixa. <i>El cliente debe poseer una tarjeta de crédito de La Caixa para poder financiar. Si no la tiene, y quiere adherirse a esta posibilidad de financiación que ofrece La Caixa, debe abrir una cuenta en esta entidad para solicitar dicha tarjeta de crédito. Éste procedimiento es por cuenta del cliente.</i> <i>No obstante, el cliente podrá negociar con su entidad bancaria la financiación que estime oportuna.</i>			

11.- INFORMACIÓN SOBRE VARIACIONES DEL PRECIO DEL VIAJE:

La organizadora del viaje conforme al artículo 158 del Real Decreto Legislativo 1/2007 se reserva el derecho de modificar hasta 20 días naturales antes de la salida el precio del viaje como consecuencia de cambios en: Coste de combustible, impuestos, tasas o recargos turísticos de puertos y aeropuertos así como tipos de cambio aplicables.

Si el aumento de precio que se le comunica excede del 8% del precio del viaje usted podrá en un plazo no superior a 24 horas desde su notificación resolver (por escrito a grupos@viajesanfora.com) el contrato sin penalización. Caso de no mostrar disconformidad según la forma indicada en el plazo indicado, se entiende que muestra su conformidad con el aumento informado.

De igual forma usted tendrá derecho a una reducción del precio en relación con la eventual disminución de costes, tasas, recargos indicados o tipos de cambio aplicables, que se produzcan hasta el inicio del viaje.

12.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE REQUISITOS DE PASAPORTE, VISADOS Y TRÁMITES SANITARIOS:

Con independencia de la información dada se informa al viajero, que es su responsabilidad disponer con carácter previo al inicio del viaje y con tiempo suficiente de la documentación que le permite visitar los lugares de destino o de tránsito. Las personas con nacionalidad española pueden obtener más información en las siguientes páginas web:

<http://www.exteriores.gob.es>

<http://www.msbs.gob.es/>

Las personas con nacionalidad distinta a la española deben consultar en sus respectivas embajadas o consulados los requisitos de documentación y demás formalidades que deben cumplimentar para realizar el viaje.

Viajes Ánfora recomienda el viajero viaje con la tarjeta sanitaria europea, cuya solicitud puede llevar a cabo en:

<http://www.seg-social.es>

Caso de no atender a ésta recomendación, es responsabilidad exclusiva del viajero las consecuencias que ello pudiera conllevar.

13.- SEGURO DE VIAJE:

La agencia de viajes informa al cliente que el viaje que va a contratar lleva incluido un seguro de viajes. Las coberturas se adjuntan en Documento C que se unen al presente documento y que debidamente firmado por las partes forma parte inseparable de la información precontractual entregada. Las condiciones generales de dicho seguro se encuentran siempre disponibles y a su disposición en nuestras oficinas de C/Astronomía 1 Torre 3, local 62. 41015 Sevilla.

Informamos al cliente que actuamos como meros facilitadores de la contratación del seguro que a través de la correduría correspondiente el mismo suscribe con la compañía de seguros, por lo que nuestra labor se limita al asesoramiento si bien, en caso de gestión de un siniestro podremos prestarle nuestra colaboración, todo ello sin asumir responsabilidad en la decisión que la compañía de seguros tome respecto al objeto de la reclamación.

En caso de anulación del viaje, sea cual sea la causa, el importe del seguro de viajes incluido NUNCA es reembolsable, siendo su importe de 30 € por persona. Caso de haber contratado adicionalmente un seguro complementario, éste tampoco es reembolsable en caso de cancelación sea cual sea la causa.

14.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD, TRATAMIENTO DE DATOS:

Se le informa sobre el tratamiento que nuestra empresa realizará de los datos de carácter personal que nos proporcione una vez formalice en su caso la reserva del viaje.

Clausula informativa:

Responsable - Identidad: VIAJES ÁNFORA S.L. - CIF: B11268430 C/ Astronomía, 1.Torre 3, Local 62 Teléfono: 954630863 Correo electrónico: info@viajesanfora.com

“En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos se cederán a todos aquellos proveedores o colaboradores que tengan que intervenir en la prestación del servicio objeto de este viaje. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en VIAJES ÁNFORA S.L. estamos tratando sus datos personales, por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Asimismo solicito su autorización para ofrecerle productos y servicios relacionados con los solicitados y tener la oportunidad de fidelizarle como cliente. Por todo ello, le rogamos nos indique en la hoja de inscripción (Documento B) si tenemos su consentimiento expreso para los tratamientos referidos en relación con sus datos personales y bajo las condiciones reflejadas en la presente cláusula”

15.- INFORMACIÓN SOBRE CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO DE VIAJE COMBINADO:

Usted podrá ceder el contrato de viaje combinado, una vez suscrito a una tercera persona, que reúna los mismos requisitos que usted para lo que deberá comunicarlo al organizador o minorista (por escrito a grupos@viajesanfora.com) al menos 15 días antes de la salida, siempre y cuando las condiciones de contratación con los distintos proveedores de los servicios que conforman el viaje combinado así lo permitan y teniendo en cuenta sus limitaciones prácticas.

En dicho supuesto usted responderá solidariamente con el cesionario y frente al organizador y/o minorista de las cantidades pendientes de pago por el viaje o por los costes de la cesión que se le comunicarán previamente.

16.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO PREVIO AL INICIO DEL VIAJE A INSTANCIAS DEL VIAJERO POR MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO:

Si con anterioridad al inicio del viaje el organizador se ve en la necesidad de modificar significativamente alguno de los elementos esenciales del viaje, usted podrá en un plazo no superior a 24 horas resolver el contrato sin penalización (por escrito a grupos@viajesanfora.com) y con reembolso de los pagos efectuados al organizador.

17.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO PREVIO AL INICIO DEL VIAJE A INSTANCIAS DEL ORGANIZADOR:

El organizador y en su caso el minorista podrán cancelar el contrato reembolsándole todos los pagos realizados si el número de personas inscritas en el viaje es inferior al número requerido en la información precontractual y se le avisa en los plazos legalmente previstos siendo estos los siguientes:

- 1º Veinte días naturales antes del inicio del viaje combinado en caso de viajes de más de seis días de duración.
- 2º Siete días naturales antes del inicio del viaje combinado en caso de viajes de entre dos y seis días de duración,
- 3º Cuarenta y ocho horas antes del inicio del viaje combinado en caso de viajes de menos de dos días de duración.

En todo caso, el organizador o minorista en su caso, si el número final de personas inscritas no llegara al mínimo exigido en el programa de viaje (Documento A), se compromete, siempre y cuando sea económicamente posible, a facilitar a los inscritos la posibilidad de llevar a cabo el viaje contratado al precio mayor ofertado para el mínimo de personas indicadas en el programa. En caso de que el usuario rehúse a viajar, tendrá derecho a la devolución de las cantidades por él entregadas. O bien porque el organizador constate que no puede llevar a cabo el viaje por circunstancias extraordinarias e inevitables, En tales casos usted no tendrá derecho a ninguna compensación.

18.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO PREVIO AL INICIO DEL VIAJE A INSTANCIAS DEL VIAJERO POR DESISTIMIENTO U OTRAS CAUSAS:

Usted podrá poner fin al contrato (por escrito a grupos@viajesanfora.com)_en cualquier momento indemnizando al organizador y minorista en las cantidades siguientes (Gastos de gestión + Penalización + Gastos de anulación):

Concepto de indemnización		Pago a Viajes Ánfora
Gastos de gestión		60 € para destinos internacionales (fuera de territorio español) * 20 € para destinos nacionales (dentro de territorio español) **
Penalización		5% del importe total del viaje, si la cancelación se produce con más de diez y menos de quince días de antelación a la fecha del comienzo del viaje. 15% entre los días tres y diez, y el 25% dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida. De no presentarse a la salida, el consumidor y usuario está obligado al pago del importe total del viaje.
Fecha de anulación		
Gastos de anulación	A partir del 30 de octubre de 2022	80 €
	A partir del 12 de diciembre de 2022	80 € + 270 €
	A partir del 12 de enero de 2023	350 € + 350 €
	A partir del 12 de abril de 2023	Importe de acuerdo a las penalizaciones indicadas por los proveedores de los servicios y que dependerán del momento en que usted anule, pudiendo ser el 100% del importe del viaje, dependiendo de los gastos demostrables que nos repercutan los proveedores.

* En el caso de viajes con tramos en territorio nacional e internacional, se considerará siempre como destino internacional.

** Fátima (Portugal) es considerado como destino nacional

Estas penalizaciones no tendrán lugar si su desistimiento viene motivado por circunstancias inevitables y extraordinarias en destino, y que a juicio del organizador puedan afectar a la ejecución del viaje.

19.- RESPONSABILIDAD POR SERVICIOS NO PRESTADOS UNA VEZ INICIADO EL VIAJE:

Si una vez iniciado el viaje el organizador o en su caso el minorista comprueban que una parte significativa de los servicios de viaje no puede prestarse según lo convenido le podrán ofrecer, salvo que resulte imposible o entrañe un coste desproporcionado, una alternativa de calidad equivalente o superior a la prevista. Si la alternativa ofrecida no pudiera ser más que de inferior calidad el organizador del viaje le aplicará una reducción del precio que estime y justifique adecuada y todo ello con el fin de dar continuidad al viaje.

Si usted aprecia esta falta de conformidad deberá ponerla en conocimiento inmediato del organizador y/o minorista tan pronto como la constate (por escrito a grupos@viajesanfora.com).

Si el organizador no le puede dar ninguna alternativa en un plazo razonable y de forma adecuada al no estar a su alcance hacerlo, usted podrá poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización obteniendo, en su caso, una reducción del precio y una indemnización de daños y perjuicios salvo que, la falta de conformidad le sea imputable a usted, a un tercero ajeno a la prestación de servicios contratados, o sea debida a una circunstancia inevitable, imprevisible o extraordinaria.

20.- ASISTENCIA AL VIAJERO:

Con la información precontractual y posteriormente con el contrato de viajes combinado se le proporciona: los datos del organizador y del minorista con sus teléfonos de emergencia. Ante cualquier incidencia nos comprometemos a darle una asistencia adecuada y sin demoras innecesarias especialmente en caso de circunstancias extraordinarias.

21.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.

La agencia organizadora y la agencia minorista, a través de la cual se le proporciona la presente información, actúan con el consumidor bajo un régimen de responsabilidad no solidaria. De esta forma, cada parte de las empresas intervinientes en la reserva y posterior contratación del viaje responde con el viajero en función del ámbito de gestión que le es encomendado.

Así, la agencia minorista le asesorará e informará respecto a la reserva de viaje solicitada por su parte, tramitando en su nombre la misma con el organizador que, por su parte, asumirá la correcta ejecución del viaje por usted contratado.

22.- VIAJES EN PEREGRINACION:

El presente viaje, tiene un marcado carácter religioso, tanto en el contenido de sus visitas como en la convivencia general entre los integrantes del grupo. Dentro de este contexto religioso están previstos diversos actos se pueden comprobar en el programa realizado a tal efecto. La participación en este viaje implica el compromiso por parte del viajero de comportarse de forma que no comprometa el buen desarrollo de la peregrinación y la normal convivencia del grupo de personas que han optado por este tipo de viaje.

23.- ASIENTOS EN LOS AUTOCARES:

Los asientos en el autobús NO serán asignados según orden de inscripción, salvo que el organizador nos indique lo contrario. no pudiendo ser cambiados una vez iniciado el viaje, siendo por tanto desde el inicio del viaje imprescindible no intercambiarlos. No es responsabilidad de Viajes Ánfora cualquier contagio que pudiera producirse por no seguir esta recomendación.

24.- GARANTÍA POR INSOLVENCIA DE ORGANIZADOR Y MINORISTA:

Si el organizador o el minorista incurren en insolvencia se procederá al reembolso de los pagos por usted realizados. Si la insolvencia se produce una vez iniciado el viaje, si éste incluye el transporte se garantiza la repatriación de los viajeros.

La agencia organizadora VIAJES ÁNFORA, S.L. y la agencia minorista VIAJES ÁNFORA, S.L. tienen suscrita una garantía de protección contra la insolvencia la primera con la compañía AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, (Manuel Prieto Mediadores, S.L. Av. de Sevilla 000057. 41310 Brenes (Sevilla) antonio.real@agencia.axa.es y 955 65 33 44 y la segunda con la Compañía AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, (Manuel Prieto Mediadores, S.L. Av. de Sevilla 000057. 41310 Brenes (Sevilla) antonio.real@agencia.axa.es y 955 65 33 44.

Si usted constata de manera evidente que, por causa de insolvencia manifiesta del organizador o del minorista se deniega la prestación de servicios de viaje ya reservados o contratados, puede usted ponerse en contacto con dichas compañías aseguradoras o en su caso con la Autoridad Administrativa competente.

Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, Edificio Torre Triana, Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.41092 Sevilla. Teléfono: 955 065 100

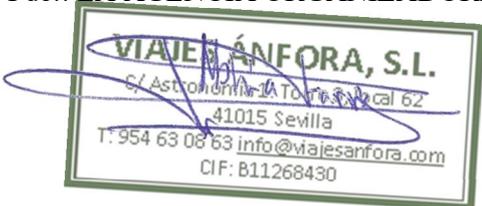
24.- CONTRATO DE VIAJES COMBINADOS:

Una vez realizado el último pago, será firmado por el responsable y promotor de la peregrinación el contrato de viajes combinados para su firma y devolución a Viajes Ánfora, al mail grupos@viajesanfora.com.

Mientras no obre en nuestro poder el contrato firmado por su parte, no estará usted amparado por los derechos implícitos en el mismo.

En Sevilla, a 31 de octubre de 2022

Fdo.: LA AGENCIA ORGANIZADORA



Fdo: LA AGENCIA MINORISTA



EL CLIENTE

El cliente, firmando la hoja de inscripción, acredita haber recibido toda esta información precontractual

Garantías del seguro

Grupos Plus + Cancelación 1800

I. CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO I: DEFINICIONES, DURACIÓN, VALIDEZ Y TERRITORIALIDAD DEL SEGURO

A efectos de estas Garantías se entiende por:

Asegurador: AXA ASSISTANCE, denominación comercial de INTER PARTNER ASSISTANCE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, provista de NIF nº W0171985E y clave aseguradora E0196, con domicilio en Barcelona, calle Tarragona nº 161, entidad emisora de esta póliza, que en su condición de Asegurador y mediante cobro de la prima, asume la cobertura de los riesgos de este contrato y garantiza las prestaciones del mismo, con arreglo a las condiciones de la póliza.

Tomador: La persona, física mayor de edad o jurídica, asegurado o no, con residencia legal en España, que figura en las Condiciones Particulares de esta póliza y certificado de seguro como tal, responsable del pago de la prima y que representa al conjunto de asegurados de la póliza.

Asegurado: Cada una de las personas físicas, con residencia en España o Andorra, clientes vinculados al Tomador del seguro y comunicados por el mismo. Asimismo tendrán la consideración de asegurados aquellos viajeros no residentes en España que contraten el viaje con la agencia de viajes vinculada al tomador del seguro; en estos casos se informarán los ámbitos de procedencia y de destino del asegurado y se aplicará la prima del ámbito territorial más agravado. Asimismo, para aquellos asegurados no residentes en España, cada vez que en las presentes condiciones generales se cite "España" se entenderá "su país de residencia", por lo que se entenderá que dichos asegurados cuando se encuentren en España tendrán la cobertura correspondiente a "extranjero". En aquellos casos en que el asegurado no tenga su residencia en España, sólo se ampararán viajes con destino a un país distinto al de su residencia.

Familiares: Tendrá la consideración de familiar del Asegurado, su cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva con él, y los ascendientes o descendientes de cualquier grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos) de ambos miembros de la pareja, y en línea colateral únicamente tendrán la consideración de familiar del asegurado los hermanos o hermanas, con o sin vínculo de sangre, cuñados o cuñadas, yernos, nueras o suegros de ambos miembros de la pareja.

Organizador: Tendrá la consideración de Organizador el proveedor de servicios turísticos con el que el asegurado haya contratado el viaje tales como Cadenas Hoteleras, Compañías Aéreas, Tour Operadores, etc.

Prima: Es el precio del seguro, en el que se incluyen los recargos e impuestos que sean de legal aplicación. A su pago está obligado el Tomador del Seguro.

Equipaje: Todos los objetos de uso personal que el asegurado lleve consigo durante el viaje, así como los expedidos por el medio de transporte utilizado para el viaje.

Objetos de Valor: Por objetos de valor se entienden las joyas, , objetos de metales nobles, pieles, cuadros, objetos de arte, plata y orfebrería en metales preciosos, objetos únicos.

Equipamiento electrónico y digital: las cámaras y complementos de fotografía, radiofonía, de registro de sonido o de imagen, telefonía, equipos electrónicos, así como sus accesorios

Artículos de primera necesidad: Aquellos bienes o productos esenciales o imprescindibles, que cubren las necesidades básicas de la vida cotidiana.

Duración del Seguro: En los **seguros temporales** la validez de las garantías de asistencia en viaje, con respecto a cada asegurado, va ligada a la duración del viaje, es decir, desde las 00h00 de la fecha de salida hasta las 24h00 de la fecha de regreso del viaje, siempre que este no exceda los 120 días, tal y como se especifica en las Condiciones Particulares y certificado del seguro. En los **seguros anuales**, la validez de las garantías de asistencia en viaje, con respecto a cada asegurado es de un año a partir de la fecha de contratación del seguro, con una limitación de 120 días consecutivos por cada viaje o desplazamiento que realice el asegurado a lo largo del año.

Territorialidad: Las garantías de este seguro **cubren el mundo entero**, siendo válidas para unos u otros países según el ámbito territorial escogido. Los países han sido divididos en tres grupos: Mundo Entero, Europa y Ribereños del Mediterráneo (Jordania será considerada como país de Europa y Ribereños del Mediterráneo), Andorra o Su país de residencia habitual, según el destino contratado con el Tomador del seguro. Las obligaciones del asegurador finalizan en el momento en que los asegurados se encuentran de regreso en su domicilio habitual.

Validez: La póliza deberá contratarse con anterioridad a la fecha de salida del viaje. Si la suscripción de la póliza se efectúa una vez iniciado el viaje, la cobertura de la misma tomará efecto transcurridas 72 horas desde la emisión de dicho certificado.

Validez póliza complementaria: Cuando se suscriba una nueva póliza complementaria de la anterior, esta deberá emitirse con anterioridad a la fecha de finalización de la primera de las pólizas contratadas. No obstante lo anterior, si la suscripción de la nueva póliza se efectuara con posterioridad a la finalización del periodo de cobertura de la anterior, las garantías no tomarán efecto antes de que hayan

transcurrido 72 horas de la fecha de emisión de certificado.

Robo: Se entiende por robo únicamente la sustracción cometida mediante violencia o intimidación a las personas o fuerza en las cosas.

Accidente: Hecho violento, fortuito, súbito, externo y ajeno al Asegurado, del que eventualmente resulte un daño amparado por la cobertura del seguro y que haya ocurrido con posterioridad a la fecha de alta del seguro.

Enfermedad Preexistente o crónica: Se considerará enfermedad preexistente o crónica, cualquier patología cuya sintomatología se haya iniciado con anterioridad a la contratación del seguro por parte del viajero,

Enfermedad grave: Se considerará enfermedad grave cualquier alteración del estado de salud constatada por un profesional médico (cuyo informe quedará sujeto a revisión por parte del equipo médico de la aseguradora) que implique el cese de todo tipo de actividad dentro de los siete días previos al viaje y que médicamente imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista. Será necesaria la aportación de todas aquellas pruebas que permitan documentar y probar fehacientemente el proceso médico

Hospitalización: Registro de una persona como paciente en un hospital, permaneciendo ingresada un mínimo de 24 horas o que pernocte y realice una comida principal en el centro.

Siniestro: Todo hecho cuyas consecuencias estén cubiertas por alguna de las garantías de la póliza.

Viaje: Se entiende por viaje aquel desplazamiento que efectúe el asegurado fuera de su residencia habitual, desde el momento que sale de la misma, hasta su regreso, una vez finalizado dicho desplazamiento.

Viaje combinado: Se entiende por viaje combinado la combinación previa de, por lo menos, dos de los siguientes elementos: transporte, alojamiento u otros servicios turísticos no accesorios del transporte o del alojamiento y que constituyan una parte significativa del viaje combinado, vendida u ofrecida en venta con arreglo a un precio global, cuando dicha prestación sobrepase las 24 horas o incluya una noche de estancia.

ARTÍCULO II: GARANTÍAS CUBIERTAS

Garantías de Asistencia en Viaje

01.01 Transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos

En caso de sufrir el Asegurado una enfermedad o un accidente, el Asegurador se hará cargo:

- Del importe de los gastos de transporte en ambulancia hasta la clínica u hospital más cercano
- Del control previo por parte del Equipo Médico del Asegurador, en contacto con el médico que atienda al Asegurado herido o enfermo, para determinar las medidas convenientes al mejor tratamiento a seguir y el medio más idóneo para su traslado hasta el centro hospitalario más adecuado o hasta su domicilio.
- Del importe de los gastos de traslado originados por la primera asistencia, del herido o enfermo, por el medio de transporte más adecuado, hasta el centro hospitalario prescrito, y autorizado por el Asegurador, o a su domicilio habitual. En caso de hospitalización en un centro hospitalario no cercano a su domicilio, el Asegurador se hará cargo, en el momento del alta médica del asegurado, del subsiguiente traslado hasta el domicilio habitual de este.

El medio de transporte utilizado se organizará en función de la patología del asegurado. Cuando la urgencia y gravedad del caso lo requieran, podrá realizarse la repatriación en avión sanitario especial si el paciente está en Europa y países ribereños del Mediterráneo. En cualquier otro lugar, se efectuará por avión de línea regular.

Al objeto de verificar que la atención recibida sea la apropiada, el Equipo Médico del Asegurador estará en contacto con el Centro Sanitario donde esté siendo atendido el Asegurado.

01.02 Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización

El Asegurador toma a su cargo, hasta el límite máximo indicado en condiciones particulares y certificado de seguro por hechos a consecuencia de un accidente o enfermedad sobrevenidos al asegurado:

- Los gastos y honorarios médicos y quirúrgicos.
- Los gastos farmacéuticos necesarios por prescripción médica, para el tratamiento de patologías cubiertas por esta póliza.
- Los gastos de hospitalización.

Al objeto de verificar que la atención recibida sea la apropiada, el Equipo Médico del Asegurador estará en contacto con el Centro Sanitario donde esté siendo atendido el Asegurado.

01.03 Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero

Si a consecuencia de la aparición de problemas odontológicos agudos como infecciones o traumas, el Asegurado requiere un tratamiento de urgencia, el Asegurador se hará cargo de los gastos inherentes al citado tratamiento hasta el límite máximo indicado en condiciones particulares y certificado de seguro.

No quedarán cubiertos los gastos derivados de implantes, prótesis y fundas, así como endodoncias. Al objeto de verificar que la atención recibida sea la apropiada, el Equipo Médico del Asegurador estará en contacto con el Centro Sanitario donde esté siendo atendido el Asegurado.

01.05 Tele Consulta, Video Consulta y Tele Receta

El Asegurado podrá tener acceso a los servicios de consultas médicas a distancia con uno de nuestros profesionales médicos (Video Consulta, a través de app o web; Tele Consulta, vía web), en las que se podrán intercambiar imágenes y archivos mediante los procedimientos puestos a disposición para el Asegurado en la herramienta. En caso de que este médico lo estime necesario, podrá Tele Prescribir el fármaco adecuado, todo ello de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia sanitaria y de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los usos correctos de estas herramientas (URL o App) y las condiciones para darse de alta en ellas, se encuentran detallados en las Condiciones Particulares del contrato de seguro.

Dichas consultas se ofrecerán únicamente sobre las siguientes patologías: Abrasiones, alergias, dolor de artrosis, asma, bronquitis, hematomas, resfriados y gripes, úlceras bucales, tos, diarrea, fiebre(niños mayores de 6 meses y adultos menores de 70 años), infecciones leves (piel, dolor de garganta etc...), picaduras de insectos, laceraciones leves, piojos, renovación de recetas, conjuntivitis, erupciones, infecciones respiratorias de vías altas, sinusitis, inflamaciones leves de la piel, dolor de

garganta, torceduras y esguinces, orzuelo, heridas leves deportivas, infecciones urinarias leves, infecciones por hongos, vómitos. Las tele consultas y video consultas nunca serán sustitutivas de aquellas consultas presenciales que requieran exploración física. El servicio no podrá otorgarse cuando se trate de una emergencia médica para la cual deba acudir directamente a un centro hospitalario, se solicite una cita fuera del horario establecido o se trate de una patología grave o crónica, para la cual se ofrecerá consejo médico.

Garantía de Equipajes

02.01 Búsqueda y transporte de equipajes y efectos personales

En caso de pérdida de equipajes y efectos personales, facturados en medio de transporte, el Asegurador prestará asesoramiento al Asegurado para la denuncia de los hechos. Si dichos objetos fuesen recuperados, el Asegurador prestará asesoramiento para su expedición hasta el lugar donde se encuentre el Asegurado de viaje o hasta su domicilio. En aquellos casos en que el transportista repercuta al Asegurado los gastos de expedición hasta el lugar donde este se encuentre de viaje o hasta su domicilio, el Asegurador le reembolsará este coste contra la presentación de los justificantes correspondientes hasta el límite máximo indicado en condiciones particulares y certificado de seguro

02.02 Robo y daños materiales al equipaje

Se garantiza el reembolso por daños y pérdidas del equipaje o efectos personales del Asegurado en caso de robo, pérdida total o parcial debida al transportista o daños como consecuencia de incendio o agresión, ocurridos durante el transcurso del viaje, hasta el importe máximo establecido en condiciones particulares y certificado de seguro. Se excluye el hurto y el simple extravío por causa del propio Asegurado, así como el dinero y los documentos y objetos de valor. El material de uso deportivo, las cámaras y complementos de fotografía, radiofonía, de registro de sonido o de imagen, telefonía, equipos electrónicos, así como sus accesorios, quedan comprendidos hasta el 50% de la suma asegurada sobre el conjunto del equipaje. De dicho reembolso además, se deducirá el desgaste normal por el uso.

Para hacer efectiva la prestación, será necesaria la presentación previa de los siguientes documentos:

- Declaración de los objetos perdidos especificando el valor y año de compra.
- Denuncia ante las autoridades competentes durante las fechas del viaje y lugar de los hechos.
- Factura original de los objetos perdidos o dañados.

En los siniestros ocasionados por los transportistas, será preciso aportar el parte de incidencias original (PIR) y justificante de no recuperación de equipaje pasados 30 días desde la pérdida del mismo y justificante conforme han sido indemnizados (haciendo constar la cantidad) o en su contra conforme no lo han sido. Los siniestros ocasionados por transportistas marítimos, ferroviarios o terrestres deberán aportar escrito de reclamación a los mismos y justificante conforme han sido indemnizados (haciendo constar la cantidad) o en su contra conforme no lo han sido

En caso de pérdida definitiva de equipaje, el Asegurador deducirá el importe ya indemnizado en concepto de gastos efectuados por la compra urgente de ropa y objetos de primera necesidad establecida en la cláusula anterior.

El reembolso por daños producidos en el exterior del equipaje será de 70 € como máximo.

03.05 Demora en la entrega de equipajes

El Asegurador reembolsará al Asegurado hasta el límite máximo establecido en condiciones particulares y certificado de seguro los gastos efectuados por la compra urgente de ropa y objetos de primera necesidad, cuando este último sufra una demora en la entrega de su equipaje facturado a la llegada a su punto de destino superior al tiempo especificado en condiciones particulares y certificado de seguro, entre la hora de entrega prevista y la real. Quedan excluidos los gastos de primera necesidad incurridos en el punto de origen del viaje.

El Asegurado deberá presentar fotocopia del billete aéreo, el certificado de "Irregularidades en la entrega de Equipajes" que le facilite el transportista, así como las facturas originales de compra de aquellos objetos de uso personal y de primera necesidad que hubiera adquirido.

Transporte o repatriación

04.02 Transporte o repatriación de los Asegurados

a) Cuando a uno o más de los Asegurados se les haya trasladado o repatriado por enfermedad o accidente de acuerdo con la garantía **Transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos**, el Asegurador se hará cargo del transporte de un acompañante asegurado para el regreso de los mismos al lugar de su residencia habitual o hasta el lugar donde esté hospitalizado el Asegurado trasladado o repatriado así como de su posterior traslado hasta su domicilio. El Asegurador se subroga en los derechos de los asegurados por los billetes de regreso inicialmente previstos.

b) Si los Asegurados de los que se trata en el párrafo anterior a) fueran menores de 15 años o discapacitados y no contaran con un familiar o persona de confianza, para acompañarles en el viaje, el Asegurador pondrá a su disposición a una persona para que viaje con ellos hasta el lugar de su domicilio o hasta donde se encuentre hospitalizado el Asegurado.

c) En caso de que el Asegurado una vez restablecido su estado de salud (bajo la supervisión del equipo médico que le haya atendido y de acuerdo con el equipo médico del Asegurador) permita la reincorporación para él mismo y los acompañantes asegurados que se hayan acogido a la presente garantía.

04.03 Transporte o repatriación de fallecidos

a) El Asegurador se hará cargo de todas las formalidades a efectuar en el lugar del fallecimiento del Asegurado, así como de su transporte o repatriación hasta el lugar de su inhumación en su país de residencia habitual.

b) El Asegurador se hará cargo del transporte de los familiares asegurados hasta el lugar de la inhumación. Asimismo, el Asegurador se subroga en los derechos de los asegurados por los billetes de regreso inicialmente previstos.

c) Si los acompañantes asegurados fueran menores de 15 años o discapacitados y no contaran con un familiar o persona de confianza para acompañarles en el viaje, el Asegurador pondrá a su disposición una persona para que viaje con ellos hasta el lugar de la inhumación.

04.04 Billeto de ida y vuelta y gastos de estancia para un familiar

Cuando el Asegurado se encuentre hospitalizado y su internación se prevea de duración superior a cinco días el Asegurador pondrá a disposición de un familiar o persona designada por el Asegurado un billete de ida y vuelta a fin de acudir a su lado.

Cuando se trate de Asegurados menores de edad o incapacitados, la cobertura será desde el primer día de hospitalización

Si dicha hospitalización se produce a más de 100 km de distancia del domicilio habitual del asegurado, el Asegurador se hará cargo de los

gastos de estancia del familiar en un hotel, contra los justificantes oportunos, hasta el límite máximo por día indicado en condiciones particulares y certificado de seguro con un máximo de 10 días.

En el supuesto de que dicho familiar o persona designada ya se encontrase en el lugar de hospitalización del asegurado por estar incluido en la presente póliza y en virtud de la garantía **Transporte o repatriación de los asegurados**, se cubrirán los gastos de estancia hasta el límite máximo por día indicado en condiciones particulares y certificado de seguro y con un máximo de 10 días así como de los gastos de regreso tal y como establece la presente garantía.

04.05 Regreso anticipado del asegurado a causa de fallecimiento u hospitalización de un familiar

Si en el transcurso del viaje falleciera o fuera hospitalizado por espacio de cómo mínimo dos noches en su país de residencia habitual un familiar del Asegurado (según la definición de los mismos que se cita anteriormente) y en el caso de que el medio utilizado para su viaje o el billete contratado de regreso no le permitiera anticipar el mismo, o bien se le aplicase recargos o penalizaciones, el Asegurador se hará cargo de un billete de regreso, en línea regular clase turista o en tren, para el asegurado hasta el lugar de inhumación u hospitalización del familiar en el país de residencia habitual del Asegurado.

04.06 Regreso anticipado del asegurado por graves perjuicios en el domicilio principal o local profesional

Si en el transcurso del viaje, se produjera un incendio, fuga de agua o de gas en su residencia o en su local profesional si el asegurado es explotador directo o si ejerce en el mismo una profesión liberal, el Asegurador tomará a su cargo un billete de ida en línea aérea regular o tren, ambas en clase turista, para que el Asegurado se traslade a su domicilio o local profesional.

Garantías de Anulación

05.01 Anulación de Viaje Premium

Esta garantía debe contratarse el día de la confirmación de la reserva del viaje, o máximo, dentro de los 7 días posteriores a la misma.

El hecho generador que provoque la anulación de viaje deberá ser siempre posterior a la contratación del seguro. .

El Asegurador se hará cargo hasta el límite máximo indicado en condiciones particulares y certificado de seguro, de los gastos reales de anulación del viaje, contractualmente debidos al organizador del mismo cuando el Asegurado anule su viaje antes de la salida por motivos de :

1. Fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave del Asegurado o de cualquiera de los familiares del mismo según vienen definidos en estas condiciones generales. A los efectos de la cobertura del seguro:

Se considerará enfermedad grave cualquier alteración del estado de salud constatada por un profesional médico (cuyo informe quedará sujeto a revisión por parte del equipo médico de la Aseguradora) que implique el cese de todo tipo de actividad dentro de los siete días previos al viaje y que médicamente imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista.

Será necesario la aportación de todas aquellas pruebas que permitan documentar y probar fehacientemente el proceso médico.

Se entenderá por accidente grave toda lesión corporal derivada de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del accidentado, cuyas consecuencias le impidan su actividad cotidiana normal y, en el caso de los asegurados por la presente póliza, el desarrollo normal del viaje.

Cuando la enfermedad afecte a alguna de las personas citadas, distintas de las aseguradas por esta póliza, se entenderá como grave cuando implique, con posterioridad a la contratación del seguro, hospitalización dentro de los 7 días anteriores al inicio del viaje.

Cuando el accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas de las aseguradas por esta póliza, se entenderá como grave cuando implique hospitalización o reposo domiciliario que le impida al accidentado su actividad cotidiana normal de tal forma que sea dependiente de otras personas.

Cuando se trate de una enfermedad o accidente que no requiera ingreso hospitalario, **el asegurado deberá informar del siniestro a la mayor brevedad y en el momento en que este se produzca** a fin de que el Asegurador, cuando lo considere necesario y oportuno, envíe un perito médico independiente y externo al propio Asegurador, al objeto de valorar la cobertura del caso de manera objetiva e imparcial.

Cuando el fallecimiento afecte a alguno de los familiares (según definición de los mismos que se cita anteriormente) éste deberá producirse dentro de los **siete días previos** al inicio del viaje.

2. Cualquiera de las causas descritas en este artículo y que afecten al sustituto profesional del asegurado, siempre y cuando sea fehacientemente demostrada dicha sustitución."

3. De un asunto grave que afecte al domicilio principal o secundaria, o local profesional si el asegurado es explotador directo o si ejerce en el mismo una profesión liberal, y ocurridos dentro de las cuatro semanas antes del inicio del viaje y con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de seguro y sea imprescindible su presencia en la fecha de inicio del viaje. Será imprescindible aportar la documentación que justifique debidamente el siniestro..

4. Al despido laboral del Asegurado, no al término del contrato laboral ni la no superación del periodo de prueba, que deberá producirse necesariamente con posterioridad a la suscripción del seguro.

5. A la convocatoria del Asegurado como parte o testigo de un tribunal durante las fechas del viaje l. Quedarán excluidos aquellos casos en que el Asegurado sea citado como imputado o demandado por procesos iniciados antes de la contratación y del seguro.

6. Debido a la incorporación del Asegurado a un puesto de trabajo, en empresa distinta y contrato laboral de duración superior a un mes. La incorporación al nuevo puesto de trabajo deberá producirse necesariamente con posterioridad a la inscripción del viaje y, por tanto, a la suscripción del seguro.

7. Entrega de un hijo en adopción que coincida con las fechas del viaje.

8. Por trasplante de un órgano del Asegurado o de cualquiera de los familiares descritos anteriormente.

9. Convocatoria como miembro de una mesa electoral, que obligue a asistir durante las fechas del viaje.

10. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales (tanto como opositor o como miembro del tribunal de oposición) convocadas y anunciadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro y que coincida con las fechas del viaje.

11. Traslado geográfico del puesto de trabajo siempre que implique un cambio de domicilio del Asegurado durante las fechas previstas del viaje y se trate de un trabajador por cuenta ajena. El traslado debe haber sido notificado al Asegurado con posterioridad a la suscripción del seguro.

12. Retención policial del Asegurado, ocurrida con posterioridad a la suscripción del seguro, que coincida con las fechas del viaje, siempre

y cuando dicha retención no tenga su origen en un acto doloso por parte del Asegurado.

13. Declaración de renta paralela, efectuada por el Ministerio de Hacienda, cuya presentación coincida con las fechas del viaje y requiera la presencia del Asegurado.

14. Complicaciones propiamente dichas del embarazo (siempre y cuando no estén relacionadas con patologías preexistentes) o aborto involuntario, que por su naturaleza, impidan la realización del viaje. Dichas complicaciones deben ser posteriores a la suscripción del seguro. Se excluyen partos y complicaciones del mismo a partir del 7º mes de gestación (28 semanas). No se entenderá como complicaciones las molestias propias del embarazo.

15. Concesión de becas oficiales, publicadas a través de un organismo público con posterioridad a la inscripción del seguro y que coincida con las fechas del mismo.

16. Cuarentena médica decretada por las autoridades sanitarias competentes con posterioridad a la inscripción del seguro que impida la realización del viaje.

17. Declaración judicial de concurso voluntario o necesario de la empresa propiedad del Asegurado, ocurrida con posterioridad a la suscripción del seguro imposibilitando la realización del viaje.

18. Anulación del viaje debido a que el Asegurado viaje con otro similar ganado en sorteo público y ante Notario.

19. Citación judicial para trámite de divorcio que se produzca con posterioridad a la suscripción del seguro y coincida con la fecha del viaje.

20. Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales por la autoridad competente recibida con posterioridad a la suscripción del seguro y que obligue a asistir durante las fechas del viaje.

21. Ser llamado el Asegurado a un centro hospitalario, para cirugía programada (lista de espera en Sanidad Pública) recibida dicha notificación con posterioridad a la suscripción del seguro y que ello impida la realización del viaje.

22. Declaración de estado de emergencia en el lugar del domicilio del Asegurado o en el de destino de viaje. Cuando el destino del viaje sean varios lugares distintos, la declaración de emergencia deberá ser superior al 70 % de la totalidad del territorio del destino del viaje.

23. Cualquier enfermedad de niños menores de 48 meses que sean asegurados por esta póliza o que sean familiares (según definición en estas condiciones generales) de los asegurados por esta póliza.

24. Robo de la documentación o equipaje, dentro del recinto de salida del medio de transporte (estación de autobuses, de tren, recinto portuario o aeropuerto), que imposibilite la iniciación del mismo, dentro de las 12 horas previas al inicio del viaje.

25. Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al Asegurado como trabajador por cuenta ajena y vea reducida total o parcialmente su jornada laboral. Esta circunstancia debe producirse con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.

26. Actos de piratería aérea, terrestre y naval que imposibilite al Asegurado el inicio del viaje.

27. Anulación de la persona que ha de acompañar al Asegurado, inscrita en el mismo viaje y asegurada en esta misma póliza, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas en la presente Garantía de Anulación de Viaje.

28. Requerimiento oficial para que el Asegurado desempeñe funciones de emergencia tipo: militar, médico o público.

29. La no concesión de visados por causas injustificadas. Queda expresamente excluida la no concesión de visados siempre que el Asegurado no haya realizado las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para la concesión.

30. Cualquiera de las causas descritas en este artículo y que afecten al a la persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o discapacitados, siempre y cuando sea fehacientemente demostrada dicha sustitución.

31. Cambio vacacional impuesto unilateralmente por la empresa, comunicado al Asegurado con posterioridad a la suscripción del viaje y que coincida con la fecha de éste. El Asegurado deberá adjuntar acreditativo de la empresa que justifique el cambio. Quedan excluidos aquellos casos en los cuales el Asegurado sea propietario o socio de la empresa o bien mantenga vínculos familiares con éstos.

32. Avería en el vehículo propiedad del Asegurado que impida el inicio o la continuidad del viaje.

La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600€, en ambos casos según baremo del fabricante.

33. Cancelación de ceremonia de Boda, siempre que sea de Viajes de novios/ Luna de miel.

34. En caso de que por cualquiera de las causas previstas en este apartado de gastos de anulación, el asegurado realizara una cesión del viaje a favor de otra persona, quedarán garantizados los gastos adicionales que se produzcan por el cambio de titular de la reserva. Para el pago de la indemnización será imprescindible la presentación de la documentación justificativa del motivo de anulación del asegurado acompañante. Si el asegurado anula con posterioridad al día en que haya tenido conocimiento de la causa que impida su viaje, los gastos suplementarios que hayan sido facturados no serán objeto de reembolso alguno. En cualquier caso, para proceder a la indemnización, será imprescindible la presentación de la factura de los gastos que está asumiendo el organizador por la anulación del viaje del asegurado, con indicación de la fecha de anulación del viaje

Otras Garantías Cubiertas

06.01 Gastos de prolongación de estancia en un hotel del asegurado

Cuando sea de aplicación la garantía de pago de gastos médicos, el Asegurador se hará cargo de los gastos de prolongación de estancia del Asegurado en un hotel, después de la hospitalización y/o bajo prescripción médica, hasta el límite máximo por día indicado en condiciones particulares y certificado de seguro y con un máximo de 10 días por Asegurado.

06.04 Gastos de gestión por pérdida/robo de documentación oficial

En caso de pérdida o robo del pasaporte o visado del Asegurado, ocurrido durante el viaje y en el transcurso de su estancia en el país de destino, el Asegurador asume los gastos de gestión y obtención, debidamente justificados, que sean necesarios realizar para la obtención de los documentos de sustitución emitidos por los organismos oficiales, hasta el límite máximo indicado en condiciones particulares y certificado de seguro. No son objeto de esta cobertura y, en consecuencia, no se indemnizarán los perjuicios derivados de la pérdida o robo de los objetos mencionados o de su utilización indebida por terceras personas.

07.01 Transmisión de mensajes urgentes

El Asegurador se encargará de transmitir los mensajes urgentes que le encarguen los Asegurados, derivados de los eventos cubiertos por las presentes garantías.

08.04 Responsabilidad Civil Privada

El Asegurador toma a su cargo, hasta el límite máximo indicado en condiciones particulares y certificado de seguro, las indemnizaciones pecuniarias, que con arreglo a los artículos 1.902 a 1.910 del Código Civil, o disposiciones similares previstas por las legislaciones

extranjeras, viniera obligado a satisfacer el Asegurado, en su condición de persona privada, como civilmente responsable de daños corporales o materiales, causados involuntariamente durante el viaje a terceros en sus personas, animales o cosas. No tienen la consideración de terceros el Tomador de seguro, el resto de los Asegurados por esta póliza, sus cónyuges, pareja de hecho, ascendientes y descendientes o cualquier otro familiar que conviva con cualquiera de ambos, así como sus socios, asalariados y cualquier otra persona que de hecho o de derecho dependan del Tomador o del Asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.

En este límite quedan comprendidos el pago de costas y gastos judiciales, así como la constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado.

08.05 Responsabilidad Civil de Profesor o Guía.

El ASEGURADOR toma a su cargo, hasta el límite máximo indicado en condiciones particulares y certificado de seguro las indemnizaciones pecuniarias, que con arreglo a los artículos 1.902 a 1910 del Código Civil, o disposiciones similares previstas por la legislaciones extranjeras, viniera obligado a satisfacer el ASEGURADO, en su condición de persona privada, como civilmente responsable de daños corporales o materiales, causados involuntariamente durante el viajes a terceros en sus personas, animales o cosas. No tienen la consideración de terceros el TOMADOR del seguro, el resto de los Asegurados por esta póliza, sus cónyuges, pareja de hecho inscrita como tal en Registro de carácter oficial, local Autonómico o nacional, ascendientes y descendientes o cualquier otro familiar que conviva con cualquiera de ambos, Así como sus socios, asalariados y cualquier otra persona que de hecho o de derecho dependan del TOMADOR o del Asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.

En este límite quedan comprendidos el pago de costas y gastos judiciales, así como la constitución de las fianzas Judiciales exigidas al ASEGURADO

09. Prestación y/o adelanto de fianzas penales en el extranjero

Si por hechos derivados de un accidente de circulación, le fuera exigida al Asegurado, por las autoridades competentes, una fianza penal de obtener su libertad provisional, el Asegurador le anticipará hasta la cantidad máxima indicada en condiciones particulares y certificado del seguro. Asimismo, si por la misma causa tuviera necesidad de asegurar su defensa legal por medio de un abogado o procurador, el Asegurador le adelantará hasta el límite máximo indicado en las condiciones particulares y certificado del seguro, los gastos que el mismo comporte.

El Asegurador se reserva el derecho a solicitar del Asegurado algún tipo de aval o garantía que le asegure el cobro del anticipo.

09.12 Sustitución Profesor/Guía

Cuando exista repatriación debido a enfermedad, accidente o fallecimiento del profesor/guía asegurado desplazado en el extranjero, el Asegurador pondrá a disposición del colegio o del contratante de la póliza un billete de transporte para el guía o monitor que sustituya al asegurado repatriado, con el límite indicado máximo de 400€.

ARTÍCULO III. DELIMITACIONES DEL CONTRATO. EXCLUSIONES

A. Exclusiones Generales Relativas a todas las Garantías excepto para las garantías de equipajes, la garantía de anulación, de accidentes y la garantía. Responsabilidad Civil Privada.

Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al Asegurador y que no hayan sido efectuadas con o por su acuerdo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material demostradas.

- En caso de renuncia o demora del traslado acordado por el equipo médico del Asegurador, por causa imputable al Asegurado o a sus acompañantes.
- En caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, detenciones por parte de cualquier autoridad por delito no derivado de accidente de circulación, restricciones a la libre circulación o cualquier otro caso de fuerza mayor, a menos que el Asegurado pruebe que el siniestro no tiene relación con tales acontecimientos.
- Los siniestros causados por dolo del Asegurado, del tomador del Seguro, de los derechohabientes o de las personas que viajen con el Asegurado.
- La práctica de deportes de las siguientes modalidades, aunque sea como aficionado, y durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio del viaje y la finalización del mismo: alpinismo, boxeo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, judo, bobsleigh, espeleología, submarinismo, artes marciales, esquí, Heliesqui, esquí fuera de pista, los practicados con vehículos a motor y los denominados deportes de aventura y deportes de riesgo.
- Los accidentes o averías que sobrevengan en la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como los entrenamientos o pruebas y las apuestas, durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio del viaje y la finalización del mismo.
- Las lesiones y enfermedades sobrevenidas durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio del viaje y la finalización del mismo, en el ejercicio de una profesión de carácter manual, o las lesiones sobrevenidas en la participación como voluntario de entidades sin ánimo de lucro.
- Las enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas con o sin hospitalización.
- El rescate de personas en mar, montaña o desierto.
- Los siniestros que tengan por causa las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear o la radioactividad.
- Las obligaciones del Asegurador derivadas de las coberturas de esta póliza, finalizan en el instante en que el asegurado haya regresado a su domicilio habitual, o haya sido ingresado en un centro sanitario como máximo a 25 Km. de distancia del citado domicilio.
- Las enfermedades o lesiones que se produzcan como consecuencia de enfermedades preexistentes, graves o crónicas, con riesgo de agravación, del asegurado, así como sus complicaciones y recaídas,
- Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento o causadas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, así como las derivadas de acciones criminales del Asegurado directa o indirectamente.

- El tratamiento de enfermedades o estados patológicos producidos por intencional ingestión o administración de alcohol, tóxicos (drogas), narcóticos, o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- Los gastos de cualquier tipo de prótesis, ortesis, arreglos y piezas dentales, gafas y lentillas.
- Los partos y embarazos, excepto complicaciones imprevisibles en los primeros siete meses.
- Cualquier tipo de honorarios o gasto médico o farmacéutico inferior a 10 € no autorizado con la Aseguradora, salvo que sea prescrito por el facultativo que preste la atención.
- En el traslado o repatriación de fallecidos: los gastos de inhumación y ceremonia.
- Catástrofes naturales, epidemias y pandemias
- La conducción de vehículos superiores a 50cc sin el correspondiente seguro de accidentes personal (P.A.I).
- Se excluyen de la presente póliza todos los gastos ocasionados cuando el viaje objeto del seguro sea un CRUCERO MARÍTIMO salvo abono de la sobreprima correspondiente.
- La Aseguradora no dará cobertura, ni reembolsará o asumirá cualquier asistencia cuando el suministro, pago o prestación de éstas exponga a la Aseguradora a una sanción, prohibición o restricción en virtud de alguna Resolución de las Naciones Unidas o en virtud de embargos comerciales y económicos, sanciones, leyes o cualquier otra regulación promulgada por la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América
- Cualquier circunstancia conocida por el asegurado antes de la compra de la póliza, o en el momento de reservar cualquier viaje, que razonablemente pudiera llegar a implicar la cancelación del mismo.
- Cualquier importe por servicio reservado y no utilizado cuando el mismo pueda ser recuperable de:
 - o Los proveedores de alojamiento, transportes y/o de cualquier otro servicio contenido en su reserva.
 - o De los agentes de reserva o del agente de viajes.
 - o De otros mecanismos de compensación existente.
 - o La tarjeta de crédito, débito o servicio PayPal con la que el asegurado abonó el viaje o parte de él.
- Cualquier siniestro derivado de un viaje a un país, área específica, donde un organismo o autoridad gubernamental relevante del país de origen y/o destino hubiera desaconsejado viajar debido a una epidemia o una pandemia, sin las medidas preventivas y/u obligatorias designadas al efecto.
- Cualquier causa que no esté contemplada entre las causas garantizadas por la póliza de seguro, incluyendo, la desaparición del motivo por el que se viajaba o la no voluntad de viajar.
- Si el asegurado no se ha administrado las vacunas o medicación obligatoria antes de la salida del viaje.
- Prohibición o recomendación de no viajar por parte de las Autoridades Oficiales (Ministerio de Asuntos Exteriores o cualquier otro organismo oficial) por motivo de epidemia/pandemia, sin las medidas preventivas y/u obligatorias designadas al efecto.

B. Exclusiones Generales Relativas a la garantía de Anulación de viaje.

La garantía de Gastos de anulación de viaje no cubrirá las anulaciones de viajes que tengan su origen en:

- Tratamiento estético, una cura, una contraindicación de viaje aéreo, la falta o contraindicación de vacunación, la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento medicinal preventivo aconsejado, la interrupción voluntaria de embarazos, el alcoholismo, el consumo de drogas y estupefacientes, salvo que estos hayan sido prescritos por un médico y sean consumidos de forma indicada.
 - Enfermedades mentales, psíquicas o nerviosas y depresiones, con o sin hospitalización, del asegurado o de los familiares.
 - La participación en competiciones, concursos, apuestas, riñas, crímenes, duelos.
 - Enfermedades crónicas o preexistentes del asegurado.
 - Enfermedades crónicas, preexistentes o degenerativas de los familiares del asegurado descritos en estas condiciones generales que no sean asegurados por estas pólizas.
 - Epidemias o pandemias en el país de destino.
 - La no presentación por cualquier causa de los documentos indispensables para el viaje (pasaporte, billetes aéreos, visados certificados de vacunación),
 - Actos dolosos, así como las lesiones auto intencionadas, suicidio o intento de suicidio del asegurado.
 - Guerras declaradas o no, motines, actos de terrorismo, efecto de radioactividad, movimientos populares, huelgas, así como la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.
 - La negativa por parte del Asegurado, a recibir la visita del perito médico establecido en el apartado 1 de la garantía de anulación de viaje no iniciado, cuando la aseguradora determine la necesidad del perito médico
 - Quedan excluidos los embarazos de riesgo.
 - Facturas que no sean las reales o sean fraudulentas.
 - Se excluyen de la presente póliza todos los gastos ocasionados cuando el viaje objeto del seguro sea un CRUCERO MARÍTIMO salvo abono de la sobreprima correspondiente.
- #### C. Exclusiones relativas a la garantía de Responsabilidad Civil Privada: La garantía Responsabilidad Civil Privada no incluye:
- En caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, detenciones por parte de cualquier autoridad por delito no derivado de accidente de circulación, restricciones a la libre circulación o cualquier otro caso de fuerza mayor, a menos que el Asegurado pruebe que el siniestro no tiene relación con tales acontecimientos.
 - Los siniestros causados por dolo del Asegurado, del tomador del Seguro, de los derechohabientes o de las personas que viajen con el Asegurado.
 - Los siniestros que tengan por causa las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear o la radioactividad.
 - Cualquier tipo de Responsabilidad que corresponda al Asegurado por la conducción de vehículos a motor, aeronaves y embarcaciones, así como el uso de armas de fuego.
 - La Responsabilidad Civil derivada de toda actividad profesional, sindical, política o asociativa.
 - Las multas o sanciones impuestas por Tribunales o autoridades de toda clase.

- La responsabilidad derivada de la práctica de deportes como profesionales y de las siguientes modalidades, aunque sea como aficionado: alpinismo, boxeo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, judo, bobsleigh, espeleología, artes marciales, esquí, Heliesquí, esquí fuera de pista y los practicados con vehículos a motor.

- Los daños a objetos confiados, por cualquier título al Asegurado.

- Se excluyen de la presente póliza todos los gastos ocasionados cuando el viaje objeto del seguro sea un CRUCERO MARÍTIMO.

D. Exclusiones relativas a equipajes:

- El hurto o simple extravío o despiste o falta de atención por causa del propio asegurado.

- Pérdida, robo o daño al equipaje contenidos en un vehículo desatendido sin que haya signos de fuerza.

- Los objetos que no aparezcan mencionados en la denuncia original de la policía o de la compañía de transporte público.

- Los objetos que no se acompañe su correspondiente factura original.

- La pérdida, robo o daño como consecuencia de intervención por parte de Organismos Oficiales o Autoridades Legales.

- Las gafas, lentillas, aparatos auditivos, aparatos dentales, medicamentos, aparatos ortopédicos.

- Dinero en efectivo, tarjetas de crédito, documentos de identidad o documentos oficiales y objetos de valor

- Desgaste normal por uso.

E. Exclusiones relativas a las garantías de Accidentes

La garantía Fallecimiento o Invalidez Permanente por accidente no incluye:

- Las lesiones corporales que se produzcan en estado de enajenación mental, parálisis, apoplejía, diabetes, alcoholismo, toxicomanía, enfermedades de la médula espinal, sífilis, sida, encefalitis, y, en general, cualquier lesión o enfermedad que disminuyan la capacidad física o psíquica del Asegurado.

- Las lesiones corporales como consecuencia de acciones delictivas, provocaciones, riñas, - excepto en casos de legítima defensa- y duelos, imprudencias, apuestas o cualquier empresa arriesgada o temerario, y los accidentes como consecuencia de acontecimientos de guerra, aun cuando no haya sido declarada, tumultos populares, terremotos, inundaciones y erupciones volcánicas.

- Las enfermedades, hernias, lumbagos, estrangulamientos intestinales, las complicaciones de varices, envenenamientos o infecciones que no tengan como causa directa y exclusiva una lesión comprendida dentro de las garantías del seguro.

- Las consecuencias de operaciones quirúrgicas o de tratamientos innecesarios para la curación de accidentes sufridos y los que pertenecen al cuidado de la propia persona.

- La práctica de los siguientes deportes: Carreras de velocidad o resistencia, ascensiones y viajes aeronáuticos, escaladas, espeleología, cacerías a caballo, polo, lucha o boxeo, rugby, pesca submarina, paracaidismo, esquí, Heliesquí, esquí fuera de pista y cualquier juego o actividad deportiva con elevado grado de riesgo.

- El uso de vehículo de dos ruedas con cilindrada superior a 50 c.c.

- El ejercicio de una actividad profesional, siempre que ésta no sea de naturaleza comercial, artística o intelectual.

- Queda excluida del beneficio de las garantías amparadas por esta póliza toda persona que intencionalmente provoque el siniestro.

- No están incluidas las situaciones de agravación de un accidente ocurrido con anterioridad a la formalización de la póliza.

- Quedan excluidos de las coberturas de la presente póliza aquellos países que durante el viaje o desplazamiento del Asegurado se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no haya sido declarado oficialmente, y que específicamente figuren en el recibo o en las Condiciones Particulares.

- Queda expresamente convenido que las obligaciones del Asegurador derivadas de la cobertura de esta póliza, finalizan en el instante en que el Asegurado haya regresado a su domicilio habitual, o haya sido ingresado en un centro sanitario como máximo a 25 Km. de distancia del citado domicilio. (15 Km. en las Islas Baleares y Canarias).

CUMULO MAXIMO:

El máximo de indemnización de la presente póliza y por un único siniestro, no será superior a 120.000€.

ARTICULO IV. DISPOSICIONES ADICIONALES RELATIVAS A TODAS LAS GARANTIAS

Para la prestación, por el Asegurador, de los servicios inherentes a las anteriores garantías es indispensable que el Asegurado solicite su intervención, desde el momento del suceso, hasta un plazo máximo de 7 días naturales, a uno de los teléfonos indicados en la información que recibirá una vez haya contratado el seguro (puede hacerlo a cobro revertido).

En las comunicaciones telefónicas solicitando la prestación de las garantías señaladas, deben indicar:

- Nombre del Asegurado y del suscriptor (tomador).

- Número de póliza.

- Lugar donde se encuentra.

- Número de teléfono.

- Tipo de asistencia que precisa.

Una vez recibida la llamada de urgencia, el Asegurador pondrá de inmediato en funcionamiento los mecanismos adecuados para poder, a través de su Organización Internacional, asistir directamente al Asegurado allí donde se encuentre.

Es obligación del asegurado aminorar las consecuencias del siniestro empleando los medios a su alcance, con los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley de Contrato de Seguro.

Las indemnizaciones acordadas a título de las garantías citadas anteriormente se harán efectivas independientemente de la existencia de otros seguros. Dichas indemnizaciones quedarán sujetas al derecho de subrogación del Asegurador respecto de los contratos que pudiera tener el Asegurado cubriendo los mismos riesgos, o de las prestaciones de la seguridad social o, por último, de cualquier otro régimen de previsión colectiva.

En caso de que las heridas o enfermedad ocasionen la solicitud de repatriación o transporte, informar al Asegurador por teléfono, télex o telegrama indicando:

- El nombre.
- La dirección.
- El número de teléfono del médico y/o del hospital que trata o en el cual se encuentra el paciente. En caso de haber necesitado la asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria, facilitar al Asegurador los justificantes siguientes:
- Certificado de la Autoridad Médica competente.
- Facturas y notas de honorarios.
- Declaración detallada de la enfermedad o accidente.

Transmitir inmediatamente al Asegurador todos los avisos, citaciones, requerimientos, cartas, emplazamientos y, en general, todos los documentos judiciales o extrajudiciales que con motivo de un hecho del que derive responsabilidad cubierta por el seguro le sean dirigidos a él o al causante del mismo.

El Asegurador no es responsable de los retrasos o incumplimientos debidos a causas de fuerza mayor o a las especiales características administrativas o políticas de un país determinado. En todo caso, si debido a fuerza mayor o a país determinado. En todo caso, si debido a fuerza mayor o a las otras causas apuntadas, no fuera posible una intervención directa del Asegurador, el Asegurado será reembolsado a su regreso a su domicilio en su país de residencia habitual, o en caso de necesidad, en cuanto se encuentre en un país donde no concurren las anteriores circunstancias, de los gastos en que hubiera incurrido y se hallen garantizados, mediante la presentación de los correspondientes justificantes.

Salvo para las situaciones antes apuntadas, el Asegurador debe ser, como condición indispensable, inmediatamente avisado del percance sobrevenido, y las prestaciones de carácter médico y de transporte sanitario deben efectuarse previo acuerdo del médico del centro hospitalario que atiende al Asegurado con el Equipo Médico del Asegurador.

En relación a los gastos de transporte o de repatriación y en el caso de que los Asegurados tuvieran derecho a reembolso por la parte de billetes (de avión, marítimos, etc.) en su posesión no consumida, dicho reembolso deberá revertir al Asegurador.

Las indemnizaciones acordadas a título de las garantías citadas anteriormente se harán efectivas independientemente de la existencia de otros seguros. Dichas indemnizaciones quedarán sujetas al derecho de subrogación del Asegurador respecto de los contratos que pudiera tener el Asegurado cubriendo los mismos riesgos, o de las prestaciones de la seguridad social o, por último, de cualquier otro régimen de previsión colectiva.

Asimismo autoriza al centro de gestión de la Aseguradora, en lo que haga referencia a un accidente o enfermedad, a solicitar toda clase de información que considere necesaria para la valoración del riesgo o para la tramitación de un siniestro.

Iniciación y duración del contrato.

- El contrato entrará en vigor en la fecha indicada en las Condiciones Particulares.
- El contrato mantendrá su vigencia por el periodo especificado en las Condiciones Particulares.

• A la expiración del plazo estipulado, si el contrato es de duración anual, quedará tácitamente prorrogado por un año más, y así lo sucesivo, salvo que alguna de las partes hubiera solicitado su rescisión en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley.

• Notificada la rescisión en la forma establecida, no se emitirán nuevos certificados y la póliza se considerará definitivamente extinguida cuando hayan vencido todos los certificados en vigor

Incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte del Tomador o del Asegurado de los deberes mencionados en el anterior punto, el Asegurador sólo podrá reclamar daños y perjuicios, salvo que la Ley disponga otra cosa.

Variaciones en la composición del Grupo Asegurado.

El tomador está obligado a notificar al Asegurador las variaciones que se produzcan en la composición del grupo asegurado, y que puede consistir en:

Altas: Originadas por la inclusión en la relación de Asegurados de aquellas personas que, perteneciendo al grupo Asegurable, satisfagan las condiciones de adhesión en un momento posterior al de la entrada en vigor del Seguro de Grupo.

La toma de efecto de cada alta tendrá lugar en el próximo vencimiento de prima o fracción, una vez satisfechas las Condiciones Particulares.

Bajas: Tendrán lugar por la salida del Grupo Asegurado o del Asegurable. Cuando el Asegurado cause baja en el seguro por la salida del Grupo Asegurable, podrá solicitar del Asegurador la continuación de su seguro, sometiéndose a las normas de contratación individual.

Certificados de Seguro.

El Asegurador emitirá el correspondiente certificado de seguro en el que se hará constar los datos del Tomador y de los Asegurados, las fechas de vigencia de la póliza, la territorialidad, el tipo de viaje y las garantías y límites cubiertos.

En caso de pérdida de algún certificado de seguro será anulado y el Asegurador emitirá un duplicado del mismo.

ARTICULO V. DERECHO DE DESISTIMIENTO

El Asegurado dispondrá de un plazo de catorce días desde la contratación de la póliza para desistir de la misma, en virtud de lo establecido en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores. No obstante, el derecho de desistimiento no aplicará a aquellas pólizas de viaje de duración inferior a un mes.

El Asegurado que ejerza el derecho de desistimiento lo habrá de comunicar al Asegurador antes de la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior, por un procedimiento que permita dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en derecho. Se considerará que la notificación se ha efectuado en plazo si se hace en un soporte papel o soporte duradero, disponible y accesible al Asegurador.

Una vez ejercido el derecho de desistimiento el asegurador procederá a la devolución de la parte de la prima no consumida correspondiente al periodo comprendido entre la notificación del derecho de desistimiento y la finalización del periodo de vigencia inicial de la póliza. El Asegurador tendrá 14 días naturales, desde que se notifica el desistimiento, para liquidar dicha cantidad.

ARTICULO VI. SUBROGACIÓN

El Asegurador quedará subrogado en los derechos y acciones que correspondan al Asegurado por hechos que hayan motivado la intervención de aquel y hasta el total del coste de los servicios prestados.

ARTICULO VII. JURISDICCIÓN

El Asegurado e Inter Partner Assistance, se someten a la legislación y jurisdicción española a los efectos del presente contrato según se indica en las Condiciones Particulares de la póliza. Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del presente contrato el del domicilio del Asegurado. .

ARTICULO VIII. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el artículo 5 de la LOPD se informa que los datos de carácter personal que el Tomador del seguro y los Asegurados puedan facilitar al Asegurador serán incluidos en un fichero automatizado propiedad de INTER PARTNER ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, debidamente inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el caso de que los datos facilitados se refieran a personas físicas distintas del Tomador/Asegurado, el Tomador /Asegurado manifiesta haber informado y obtenido el consentimiento previo de aquellas para el tratamiento de sus datos e acuerdo con las finalidades previstas en la póliza. En concreto de menores de edad, si el Tomador/Asegurado no es representante legal del menor se compromete a obtener el consentimiento expreso de éste.

En el caso de incluirse en esta solicitud datos de personas físicas distintas del tomador del seguro, éste deberá informar previamente a tales personas de los extremos señalados en los párrafos siguientes.

El solicitante consiente y autoriza que los datos de carácter personal sean tratados con la finalidad de facilitar el establecimiento y desarrollo de las relaciones contractuales que vinculan al solicitante con la Entidad Aseguradora. Los datos personales facilitados serán susceptibles de comunicación a otras Entidades Aseguradoras u organismos públicos relacionados con el sector asegurador, con fines estadísticos, de lucha contra el fraude o a efectos del coaseguro o reaseguro del riesgo. Así mismo, la Aseguradora garantiza que los datos facilitados por el solicitante, no serán vendidos bajo ningún concepto.

La prestación del consentimiento a dicho tratamiento resulta imprescindible para la formalización de la relación contractual a la que se refiere el presente documento, no siendo posible sin el mismo.

El solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Entidad Aseguradora, en los términos previstos en la legislación de protección de datos, dirigiendo sus comunicaciones al Departamento de Registro de Datos de la Aseguradora, sito en Barcelona, calle Tarragona 161, 08014 o bien dirigiendo correo electrónico a la dirección protecciondedatos@axa-assistance.es

ARTÍCULO IX. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

De conformidad a lo establecido en la Orden ECO/734/2004, INTER PARTNER ASSISTANCE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA dispone de un Departamento de Atención al Cliente para la gestión de quejas y reclamaciones formuladas por el tomador, los asegurados o sus beneficiarios, o terceros perjudicados, que puedan derivarse de la aplicación del presente contrato de seguro.

Las quejas y reclamaciones se podrán presentar mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente sito en Barcelona, calle Tarragona, nº 161, 08014 o bien mediante correo electrónico dirigido a la dirección atencion.cliente@ipartner.es.

El plazo de respuesta por parte de la Aseguradora será de dos meses a contar desde la recepción de la queja o reclamación.

Transcurrido dicho plazo sin respuesta por parte de la Aseguradora, o en caso de disconformidad, podrá presentar la queja o la reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sita en Madrid, Paseo de la Castellana nº 44, 28046.

ARTÍCULO X.- GRABACIÓN DE LLAMADAS

INTER PARTNER ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, informa al Tomador de la póliza que, al objeto de garantizar la prestación y calidad de los servicios prestados a los clientes, así como la lucha contra el fraude, las llamadas entrantes y salientes podrán ser grabadas, siendo custodiadas por parte de INTER PARTNER ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, por el plazo legalmente previsto al efecto. El Tomador deberá informar a los Asegurados respecto a dichas grabaciones.

El Tomador autoriza a INTER PARTNER ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, la grabación de las citadas llamadas.

INTER PARTNER ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, garantiza al Tomador que dichas grabaciones serán custodiadas y protegidas de conformidad con lo establecido por la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, especialmente el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la anterior Ley, obligándose además a no hacer un mal uso de las mismas, ni a divulgarlas en ningún medio de difusión, ya sea público o privado.

Para solicitar asistencia, marque el siguiente teléfono:

Desde España: 93 496 85 47

Desde el Extranjero: +34 93 496 85 47

Servicio permanente las 24 horas 2

Garantías del seguro

Grupos Plus + Cancelación 1800

Transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos	ILIMITADO
Gastos médicos España / Andorra	600€
Gastos médicos Europa y Países Ribereños del Mediterráneo	3.000€
Gastos médicos Mundo	18.000€ / USA, Canadá y Japón 30.000€
Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero	150€
Tele Consulta, Vídeo Consulta y Tele Receta	INCLUIDO
Búsqueda y transporte de equipajes y efectos personales	INCLUIDO
Robo y daños materiales al equipaje	300€
Demora en la entrega de equipajes	150€/ Demora superior 12 h.
Transporte o repatriación de los Asegurados	ILIMITADO
Transporte o repatriación de fallecidos	ILIMITADO
Billete de ida y vuelta y gastos de estancia para un familiar	Billete clase turista 60€ / Máx 10 días
Regreso anticipado a causa de fallecimiento u hospitalización de un familiar	INCLUIDO
Regreso anticipado por graves perjuicios en el domicilio principal o local profesional	INCLUIDO
Anulación de Viaje Premium	1.800€
Gastos de prolongación de estancia en un hotel	60€ /Máx 10 días
Gastos de gestión por pérdida / robo de documentación oficial	INCLUIDO
Transmisión de mensajes urgentes	INCLUIDO
Responsabilidad Civil Privada	60.000€
Responsabilidad Civil de Profesor o Guía	60.000€
Anticipo de fianzas en el extranjero	3.000€
Sustitución Profesor/Guía	400€

